



ING.VPA/ARQ.CBD

Departamento de Acción Sanitaria  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Unidad Control Ambiental  
Bueras 555, Fono: 072 – 335300  
Rancagua, Fax: 072 – 335325

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4426

RANCAGUA, 12 AGO 2014

VISTOS:

La solicitud de D. KENNETH PAGE DIAZ, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Solicitud de aprobación de proyectos de Alcantarillado y Agua Potable Particulares, revisión realizada por la Unidad de Control Ambiental del Departamento de Acción Sanitaria, que da cuenta que los proyectos en cuestión, cumplen con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **APRUÉNBASE** proyectos de Agua Potable y Alcantarillado Particulares, ubicados en LOTE A-2, sector LA ESTRELLA – RAPEL, de la comuna de LAS CABRAS, provincia de CACHAPOAL, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de MIGUIELES SCHILLING LTDA., RUT N° 76.309.277-1, representada por D. RODRIGO ALFONSO MIGUIELES COCCO, RUN N° [REDACTED] de conformidad a los planos, especificaciones y normas que rigen la presentación del saneamiento de edificios o conjunto de ellos, destinados a viviendas, oficinas u otras actividades privadas o comerciales.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Agua Potable Particular aprobado contempla: un volumen necesario de  $3,0 \text{ m}^3 / \text{día}$ , para un total de 12 personas, estanque de almacenamiento de  $2,4 \text{ m}^3$ , consistente en un sistema de abastecimiento proveniente de **noria y sistema de desinfección**.

3. **DEJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular aprobado contempla **sistema de tratamiento** consistente en **fosa séptica**, con una capacidad de  $4,1 \text{ m}^3 / \text{día}$ , para un total de 12 personas y disposición final en **zanja de drenaje**.


4. **TÉNGASE PRESENTE** que las descargas de los efluentes tratados, deberán ajustarse en todo momento a lo establecido en la normativa vigente respecto de estas materias.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las instalaciones interiores de los inmuebles ya identificado, deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, R.I.D.A.A. D.S. N° 50/03 MOP; siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas que las proyecten. Los cálculos del sistema que se aprueba por esta resolución, son de responsabilidad del proyectista.

6. **INSTRÚYASE** al solicitante, que una vez construidas las obras, se deberá solicitar la respectiva autorización para su explotación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Sanitario.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** como responsable de la mantención de los sistemas de tratamiento que se regularizan, al propietario identificado en el número uno precedente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS**

  
**DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA  
OF. PARTES ACCION SANITARIA SAN VICENTE T.T.